

Resolución Conjunta para Atender el Problema de Sargazo en las Costas

Resolución Conjunta Núm. 3 de 3 de enero de 2023

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a incluir como parte de sus planes de reconstrucción, recuperación y desarrollo un plan de mitigación para atender el problema de sargazo en nuestras costas incluyendo el identificar y separar los fondos necesarios para su implementación, provenientes de fondos del Gobierno Central así como de todos los fondos federales de recuperación, reconstrucción y resiliencia incluyendo aquellos asignados a través de los programas de FEMA, CDBG-DR, CDBG-MIT, USDA RURAL; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varios años, las costas de Puerto Rico se han visto invadidas por sargazo, lo que obstaculiza que bañistas disfruten de uno de los atractivos principales de nuestro país: las playas. Lo anterior limita no solo el disfrute tanto de locales y turistas, sino que afecta directamente los comercios que dependen del movimiento precisamente en nuestras playas.

El sargazo es una macroalga flotante que forma colonias que llegan a cubrir áreas significativas en el mar y costas. Todos hemos sido testigos de las asombrosas imágenes en nuestras playas siendo algunas de las más significativas en el área este y norte de Puerto Rico. Aun cuando estos fenómenos han sido los más notables, el sargazo se ha concentrado periódicamente en menor escala causando daños igualmente lo cual afecta no solo el medioambiente, sino que como mencionáramos anteriormente, lastima la actividad económica que depende del tráfico en nuestras playas. El sargazo afecta el turismo, la industria de alimentos, hoteles y paradores, así como al sector de las excursiones, entre otros.

Desde el 2011, la región del Caribe ha experimentado un aumento sustancial en la llegada de esta planta a las costas de sus territorios. Aunque el sargazo siempre ha existido, hoy día presenta un dilema ya que las cantidades del alga que están llegando son un reto para la ciencia, la economía y la recreación.

En mayo de este año, la acumulación de sargazo en el Atlántico centro-occidental y el Caribe, rebasó la marca de todos los años anteriores para ese mes. Las llegadas masivas de sargazo a las costas han afectado el flujo de oxígeno en la superficie marina, causando fuertes olores y emitiendo sulfuro de hidrógeno (H₂S) como resultado de su descomposición. El exceso de sargazo se ha convertido en un impedimento para la actividad turística y recreativa. Además, ha provocado la muerte de algunas especies marinas por falta de oxígeno al interrumpirse la entrada de luz al mar.

El sargazo que llega a Puerto Rico proviene de Brasil y África, y se moviliza por las corrientes marinas hasta llegar a diferentes zonas de Puerto Rico. Mayormente a Fajardo o el sector turístico de La Parguera, donde se ubica una de las tres áreas de bioluminiscencia de Puerto Rico. Dicho atractivo, se ofrece para que los turistas puedan atestiguar este fenómeno natural que es producido por unos pequeños organismos que se llaman dinoflagelados.

Por lo que, entendemos urgente e impostergable ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, o a sus sucesores, el encausar las acciones requeridas para

implantar con urgencia un plan para atender el problema de sargazo en nuestras costas, lo cual ordenamos en esta Resolución Conjunta. Esta medida constituye un paso inicial de protección a nuestros cuerpos de agua, como también al desarrollo de la economía.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, a incluir como parte de sus planes de reconstrucción, recuperación y desarrollo un plan de mitigación para atender el problema de sargazo en nuestras costas.

Sección 2. —

El plan de mitigación deberá incluir, sin estar limitado a: soluciones concretas para atender el problema de sargazo en las costas de todo Puerto Rico, incluyendo iniciativas directas del Gobierno así como aquellas que puedan ser ejecutadas por el sector privado, un calendario de implementación, la identificación de los fondos necesarios para su implementación, provenientes de fondos del Gobierno Central así como de todos los fondos federales de recuperación, reconstrucción y resiliencia incluyendo aquellos asignados a través de los programas de FEMA, CDBG-DR, CDBG- MIT y USDA RURAL.

Sección 3. —

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adquirirá adquirir la maquinaria necesaria para atender el problema de sargazo en nuestras costas. Dicha maquina deberá retirar algas, levantar sargazo y realizar el proceso de cribado de arena.

Sección 4. —

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo lo ordenado en la Sección 1 e informar su resultado a la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos.

Sección 5. — Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—PLAYAS.](#)